AÑO 1983.—NUMERO 24 VIERNES, 25 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

412

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de diciembre pasado.

Que se libre a los Ayuntamientos de Sepúlveda, 16.800 pesetas; de Santa María la Real de Nieva, 100.000 pesetas, y de Prádena, 587.810 pesetas, en concepto de subvención para gastos de profesorado y materiales, de los meses de julio a noviembre, de la Escuela de Dulzaina.

Aprobar las 7 facturas incluidas en la relación número 25, por importe de 42.225 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Aprobar las 156 facturas incluidas en la relación número 49, por importe de 7.007.326 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar las facturas de la empresa González & Maseda, por importe total de 27.000 pesetas, por el suministro de una máquina calculadora marca Logos-49 y una mesa Super-nova para Depositaría.

Aprobar las facturas de la empresa González & Maseda por el suministro de una máquina de escribir Hispano Olivetti, línea 98, y una mesa modelo Super-nova, por importe total de 56.600 pesetas, para la oficina de Intervención.

Aprobar las 2 facturas incluidas en la relación número 19, por importe de 276.263 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario 1/80.

Aprobar la factura de la empresa NICSA por el suministro de señales de tráfico, por importe de 23.117 pesetas.

Aprobar las 3 facturas figuradas en la relación número 19, por importe de 226.660 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones.

Aprobar las 7 facturas figuradas en la relación número 20, por importe de 688.906 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones.

Conceder al Club Ciclista 53 × 13, de Segovia, una subvención, por importe de 15.000 pesetas, para la organización del criterium de viejas glorias del ciclismo español.

Conceder al Centro de Formación Profesional Agraria de primer grado, de Santa María la Real de Nieva, una subvención, por importe de 200.000 pesetas, en concepto de ayuda para el transporte de los alumnos matriculados en dicho Centro.

Conceder al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor una subvención de 50.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos de organización de la V Semana Cultural.

Conceder al Ayuntamiento de Fuentepelayo una subvención, por importe de 50.000 pesetas, para atender, en parte, los gastos originados con motivo de la celebración de la IV Semana Cultural.

Conceder a la Comisión Gestora del Magisterio Segoviano una subvención, por importe de 10.000 pesetas, para atender, en parte, los gastos que origine la celebración del homenaje al Maestro jubilado.

Conceder al Abad de la Real e Insigne Colegiata de San Ildefonso una ayuda económica, por importe de pesetas 10.000, para paliar, en parte, los gastos que origine la organización del IX Concurso de Villancicos Populares.

Conceder a la Peña “La Berza”, del barrio de San Lorenzo, de esta capital, una ayuda económica de 15.000 pesetas para la organización de un partido de fútbol a beneficio de los damnificados de la región levantina.

Conceder a la Fundación “Concepción Arenal”, de El Espinar, una subvención en concepto de ayuda para paliar los gastos originados con motivo de la celebración del VII Ciclo Cultural de Verano, por importe de 95.000 pesetas.

Aprobar las 54 facturas incluidas en la relación número 50, por importe de 1.966.686 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar las facturas presentadas por la empresa “Limpiezas Gredos” por los servicios de limpieza efectuados en el nuevo edificio de la Casa-Cuna, por importe de 189.280 pesetas.

Aprobar las 64 facturas incluidas en la relación número 51, por importe de 2.232.475 pesetas, por suminis-

tros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar las 12 facturas incluidas en la relación número 26, por importe de 426.323 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Aprobar la certificación número 1 de las obras de frontón y pista polideportiva en la localidad de Villaverde de Iscar, por importe de 4.181.757 pesetas.

Aprobar la certificación número 6 y final de las obras de construcción de una piscina pública con vestuarios en Cantimpalos, por importe de 555.374 pesetas.

Adjudicar la ejecución de las obras de acondicionamiento de los accesos a la Cueva de Santo Domingo, en la Residencia Provincial de Ancianos, a don Angel Gómez Vela, por el precio de 2.859.000 pesetas.

Contratar directamente con la empresa PROBISA las obras de colocación de bandas sonoras en la red provincial de carreteras, por el precio de 1.039.577 pesetas.

Contratar directamente con la empresa GARSESA, de Valladolid, las obras de señalización, mediante marcas viales, de las carreteras de la red provincial, por el precio de 836.855 pesetas.

Autorizar a varios Ayuntamientos de la provincia a contratar obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

Contratar directamente con la empresa NICSA, de Madrid, el suministro de señales verticales de la red provincial de carreteras, por el precio de 1.473.840 pesetas.

Aprobar las 105 facturas incluidas en la relación número 52, por importe de 3.637.324 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar el contrato inicialmente suscrito con "Construcciones Arranz, S. A.", de Sepúlveda, para la ejecución de las obras de ensanche del camino de la C-603 a la N-601 por Cantimpalos (1.ª y 2.ª fase), en 2.399.689 pesetas, para la ejecución de la 3.ª fase y última de dicho proyecto.

Adjudicar directamente a la empresa "Limpiezas Gredos", de Madrid, los servicios de limpieza de la Casa-Cuna y pabellón nuevo de la "Granja Escuela", en el precio de 1.855.339 pesetas.

Aprobar las 105 facturas incluidas en la relación número 53, por importe de 3.765.965 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Adjudicar directamente a don Malaquías de Blas Sanz, de Aranda de Duero, la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino de San Cristóbal de Palazuelos a Tabanera del Monte (1.ª etapa), en el precio de pesetas 2.700.000.

Adjudicar directamente a "Construcciones Arranz, S. A.", de Sepúlveda, la ejecución de las obras del mejora del camino "de la carretera de La Salceda a La Nava y Torrecilla, en Condado de Castilnovo" (1.ª etapa), en el precio de 1.300.000 pesetas.

Adjudicar directamente a "Construcciones Arranz, S. A.", de Sepúlveda, la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino de Villaverde de Montejo a Honrubia de la Cuesta (2.ª fase), en la cantidad de pesetas 3.330.000.

Aprobar las facturas de la empresa SITELEG, por importes respectivos de 38.615 y 272.041 pesetas, por el suministro de radioteléfonos y por los trabajos de ampliación de la emisora base.

Aprobar las 8 facturas incluidas en la relación número 27, por importe de 966.230 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de construcción de un frontón y pista polideportiva en Marugán, por importe de 347.942 pesetas.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de construcción de un frontón en Labajos, por importe de 868.538 pesetas.

Aprobar la certificación número 1 de las obras de construcción de frontón y pista polideportiva en Zarzuela del Pinar, por 733.896 pesetas.

Aprobar la certificación número 5 de las obras de construcción de un pabellón polideportivo en Cuéllar, por importe de 4.801.883 pesetas.

Adjudicar directamente las obras de mejora de puntos singulares en diversas carreteras provinciales a "Construcciones Arranz, S. A.", en la cantidad de 2.514.294 pesetas.

Aprobar la factura de la empresa Voltar, S. A., por importe de 389.979 pesetas, por el montaje eléctrico realizado en la depuradora de agua del Sanatorio Psiquiátrico

Adjudicar directamente a "Construcciones Arranz, S. A.", de Sepúlveda, la realización de las obras de "mejora de intersecciones en la carretera número 115 de la C-603 a la Estación de Yanguas por Cantimpalos", por la cantidad de 3.100.798 pesetas.

Aprobar las 2 facturas figuradas en la relación número 21, por importe de 25.049 pesetas, correspondientes al presupuesto de la Residencia de Ancianos (2.ª fase).

Aprobar las 3 facturas incluidas en la relación número 3, por importe de 84.098 pesetas, con cargo al presupuesto de la Residencia de Ancianos (3.ª fase).

Aprobar la relación de facturas que remite el Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia, por importe de 90.052 pesetas, por adquisiciones bibliográficas por dicho Centro.

Aprobar la certificación número 3 y final de las obras de construcción de un campo de fútbol en Juarros de Voltoya, por importe de 1.194.933 pesetas.

Aprobar las 55 facturas incluidas en la relación número 53, por importe de 3.303.917 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar las 7 facturas incluidas en relación de fecha 29 del presente mes, por importe de 532.083 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones 1982 —Adicional— Obra número 2.

Aprobar la factura, por importe de 125.600 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones —Variante de Allas—.

Aprobar las 8 facturas incluidas en la relación de fecha 29 del presente mes, por importe de 1.269.261 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones —Año 1981— Obra número 3.

Ordenar se libre, con cargo al presupuesto de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia de Segovia, la cantidad total de 1.235.823 pesetas para pago a los Recaudadores de las distintas Zonas del apremio de cobranza del 9 por 100 sobre las sumas ingresadas por cooperación a la recaudación municipal.

Segovia, 9 de febrero de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

440

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Cristino Díez Gómez, con domicilio en Vegafría.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vegafría, teniendo su origen en la línea Fuentesaúco-Vegafría, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "El Lagarto".

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 58 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Red de baja tensión.—Subterránea, con conductores de cobre de 50 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 223.782 pesetas; centro transformación, 725.017 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de febrero de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

320

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Miniterio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Julián Tardón Martín y don Jorge Santos Campillo.

Domicilio: Pinarnegrillo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión (expediente 14.819).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 312 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación existente en el paraje "Carra de Fuentepelayo", en término municipal de Pinarnegrillo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

327

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Lucinio Gil Sanz, con domicilio en Cantalejo, calle Ramón y Cajal, 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantalejo, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del kilómetro 52 de la carretera Segovia-Aranda de Duero.

Finalidad de la instalación: Electrificación de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 435 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 318.518 pesetas; centro transformación, 770.360 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de febrero de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

405

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una acometida subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en la línea subterránea existente entre subestación de Batanes y centro de transformación denominado Pío XII, finalizando en un nuevo centro de transformación en las proximidades del Camino de la Luz.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un grupo de viviendas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, subterránea; tensión, 15 kV.; longitud, 30 metros; conductores de cobre tipo RB de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubos de cemento.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 194.300 pesetas; centro transformación, 1.749.087 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de febrero de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

396

Magistratura de Trabajo de Segovia

ANUNCIO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo en reclamación de cantidades, a instancia de Purificación Martín y 37 más, contra don Luis Vicente Serrano Francisco y Confecciones Cantalejo, S. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos: Los anteriores preceptos legales y demás de general aplicación, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don José - Hersilio Ruiz Lanzuela, ante mí, Secretario, dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba a don Rafael Nogales Gómez Coronado, en calidad de ceder a tercero y por importe de 350.000 pesetas, los siguientes bienes:

1.°) Una máquina de coser marca Refrey 925, tipo 330-SII M-60, número 053824.

2.°) Una máquina de coser botones Juky C, 373-02340.

3.°) Una máquina de ojales Sigma.

4.°) Una máquina de coser Mitsubishi, DB-170.

5.°) Una máquina de coser Refrey 920, tipo M-60-330 TS II, número 060856.

6.°) Una máquina de coser Refrey 920, tipo M-60-330 TS II, número 058452.

7.°) Una máquina de coser Refrey 920, M-60-340 TR II, número 062775.

8.°) Una máquina de coser Refrey 920, tipo M-60-340 TS II, número 075290.

9.°) Una máquina de volver cuellos F e s t o, serie 1175-R.

10) Sigma 4-B 972-2 C, A-5555706.

11) Una máquina de coser Sigma DB-II B757-3 K-3515612.

12) Una máquina de coser Mitsubishi, DB-170.

13) Una máquina de coser Mitsubishi, DB-170, MS-330 TS II, número 41563.

14) Una máquina de coser Sigma, DB II-790-3, K-4542907.

15) Una máquina de coser Mitsubishi, BD-170, MG-O, 330-TS, número 0066216.

16) Una máquina de coser Sigma DB-II, B755-3, G-4521195.

17) Otra máquina de coser Refrey, M-60-0330 TS II, número 060848.

18) Otra máquina de coser Refrey 926, M-60-340 TR II, número 07293.

19) Otra máquina de coser Mitsubishi, DB-160, M-60-330 TS II, número 066327.

20) Una máquina de coser Sigma DB - B790-3, K-5442908.

21) Otra máquina de coser Sigma, DB - II, B755 - 3, G - 4520546.

22) Una máquina de coser Mitsubishi, DB-170, MS-330 TS II, número 066339.

23) Una plancha HYS-6 Naomoto 8070973.

24) Otra plancha HYS-6 Naomoto 8690862.

25) Otra Giconmes, G-73, número L-30, con tablero.

26) Un tablero con plancha, sin número.

27) Una bomba de plancha.

28) Dos tableros de remalladora, uno sin motor.

Y para que sirva de notificación a la empresa codemandada Confecciones Cantalejo, S. L., cuyo domicilio se desconoce, y el último conocido fue en Cantalejo (Segovia), y a los presuntos herederos de don Luis Vicente Serrano Francisco, expido el presente, en Segovia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

463

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 623 de 1982, se siguen autos de mayor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Alfonso y don Manuel Fernández Pérez, industriales de Segovia, contra don Manuel Martín Miranda, vecino de Móstoles, hoy de domicilio ignorado, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda al referido demandado, emplazándole a la vez para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

464

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Atilano Leralta Hernando, contra don Acisclo Herrero Pérez, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados, propiedad del ejecutado, que a continuación se relacionan:

Un vehículo Renault 14, matrícula SG-0517-C; valorado en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Una furgoneta 2 CV., matrícula M-6193-J; valorada en CUATRO MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CATORCE DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE TREINTA DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo, en su caso, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder el mismo a un tercero.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para la subasta.

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en Talleres Blanco, del Polígono Industrial "El Cerro", de esta ciudad, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Segovia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

430

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 28/82, tramitados en este Juzgado, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Santa María de Nieva, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta Villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 28/82, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas y reclamación de daños y perjuicios, en los que figuran, como actor, don Baltasar Marugán García, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Nava de la Asunción, representado y defendido en autos por el Letrado don Venancio de Lucas y de Lucas, y como demandados, don Julián García Quinzano, don Vicente García Quinzano y don Ciriaco Serrano García, mayores de edad, obreros los dos primeros y albañil el último, vecinos todos de Nava de la Asunción, en rebeldía los expresados Vicente García Quinzano y Ciriaco Serrano García, y acompañado y dirigido por el Letrado don José Luis Muñoz García el demandado don Julián García Quinzano. Cuantía, cincuenta mil pesetas; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Baltasar Marugán García, representado y defendido en autos por el Letrado don Venancio de Lucas y de Lucas, contra don Julián García Quinzano, don Vicente García Quinzano y don Ciriaco Serrano García, estos últimos en rebeldía, representado y defendido el primero por el Letrado don José Luis Muñoz García, sobre acción negatoria de servidumbre de vistas presuntamente afectante, en calidad de predio sirviente a la vivienda del actor, sita en calle Elías Vírseda, número 21, de Nava de la Asunción (Segovia), contigua por el aire Noroeste a la de los demandados y sobre acción aquiliana, debo declarar y declaro haber lugar a la misma en cuanto a esta última acción, respecto de la cual debo condenar y condeno a los demandados Hermanos García Quinzano y a Ciriaco Serrano García a reparar todos y cada uno de los deterioros ocasionados al demandante en su vivienda, realizando las obras necesarias en todo cuanto ha sido dañado y que se circunscriba a las grietas o eflorescencias salitrosas por humedad existentes en habitación primera de la izquierda entrando, contigua a una de las paredes de la finca de los demandados y en alcoba, a su vez contigua a la anterior, y en remodelar, si preciso fuere, los cimientos resentidos de la casa del actor, debiéndose para ello evaluar los daños en fase de ejecución de sentencia mediante dictamen pericial en la forma que con arreglo a Derecho proceda y cuya reparación será sufragada por iguales y terceras partes por cada uno de los demandados, desestimando los pedimentos de la demanda en cuanto a la acción negatoria de servidumbre de vistas, de cuyo pedimento debo de absolver y absuelvo a los demandados sin especial pronunciamiento en cuanto a costas que deberán satisfacer las partes por mitad en cuanto a las comunes y cada una de las causadas a su instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados don Vicente García Quinzano y don Ciriaco Serrano García, se notificará a éstos en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término del tercero día, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Cecilio Rasero Ruiz.—Firmado y rubricado.—Leída y publicada en forma legal."

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y que sirva de notificación, en forma legal, de la sentencia dictada en dichos autos, a los demandados en rebeldía don Vicente García Quinzano y don Ciriaco Serrano García, libro el presente, en Santa María de Nieva, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

423

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

Se anuncia subasta pública, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, para la enajenación de un finca dedicada a vivienda de la señora Maestra, Escuela vieja y Casa Consistorial antigua, sita en la calle Real de esta localidad, perteneciente a este municipio en concepto de bienes de propios, y cuyas características y condiciones de enajenación son:

Superficie: 200 metros cuadrados.
Tasación: 150.000 pesetas.
Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

La subasta se celebrará, ante la Mesa constituida a tal efecto, en esta Casa Consistorial, transcurridos veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma pueden ser presentadas en esta Secretaría municipal desde el día siguiente hábil al de esta publicación y hasta las doce horas y treinta minutos del día de la subasta.

Dichas proposiciones irán reintegradas con póliza de 25 pesetas, en sobre cerrado; debiendo acompañarse, igualmente, del documento nacional de identidad, justicante de haber constituido la referida fianza y declara-

ción jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los impedimentos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al mismo tiempo se hace saber que el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, y del que forma parte el expediente instruido para la enajenación, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles.

El modelo y declaración jurada para esta subasta se hallan redactados en esta Secretaría para los que lo deseen.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes a la primera, en el mismo lugar y las mismas condiciones.

Membibre de la Hoz, 11 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

471

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de resinas

A los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar por el sistema Hugues: 44.121, a vida, y 2.907, a muerte.

Tasación del aprovechamiento: 1.610.750 pesetas.

Fianza provisional: 29.161 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del precio del remate en lo que no exceda de un millón de pesetas y del 3 3 por 100 en el exceso sobre dicha cantidad.

Precio índice: 2.013.437 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día inmediatamente anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, suscrito por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia de Segovia, a las que se acompañará, en sobre separado, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación, certificado profesional y documento nacional de identidad.

El pliego de condiciones facultativas será el vigente en el momento de la celebración de la subasta, y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, cuya apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente una vez transcurridos cinco desde la celebración de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación, pudiendo hacerse la presentación de plicas hasta media hora antes.

En el supuesto de que quedare desierta la segunda subasta, el Ayuntamiento podrá hacer adjudicación directa del aprovechamiento por el precio de tasación o por el rebajado que señale la Jefatura Provincial del ICONA en Segovia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatutos, en su caso, y escritura de poder debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas-económico-administrativas que servirán de base para contratar (en primera o segunda subasta o, en su caso, concierto directo) la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 38 del Catálogo de U. P., denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

En Navas de Oro, a ... de ... de 1983.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Navas de Oro, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Peña Escribano.

452

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA URGENTE DE RESINAS de los montes de propiedad de esta Entidad, para la campaña de 1983, que se celebrará en el Salón de sesiones de esta Entidad el día siguiente hábil a transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MONTE NUMERO 104

Lote único

Número de pinos a resinar, por Hugues: A vida, 21.442. A muerte, 18.862.

Tasación del aprovechamiento: 932.305 pesetas.

Fianza provisional: 18.646 pesetas.

MONTE NUMERO 105

Sección 1.ª Lote 1.°

Número de pinos a resinar, por Hugues: A vida, 47.753. A muerte, 7.972.

Tasación del aprovechamiento: 1.553.500 pesetas.

Fianza provisional: 31.070 pesetas.

Sección 2.ª Lote 2.°

Número de pinos a resinar, por Hugues: A vida, 51.494. A muerte, 11.837.

Tasación del aprovechamiento: 1.722.500 pesetas.

Fianza provisional: 34.450 pesetas.

Sección 3.ª Lote 3.°

Número de pinos a resinar, por Hugues: A vida, 67.907. A muerte, 11.932.

Tasación del aprovechamiento: 2.164.500 pesetas.

Fianza provisional: 43.290 pesetas.

MONTE NUMERO 114

Lote único

Número de pinos a resinar, por Hugues: A vida, 16.100. A muerte, 12.600.

Tasación del aprovechamiento: 819.000 pesetas.

Fianza provisional: 16.380 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el que esté en vigor en la fecha de la subasta. Económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento General de esta Comunidad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: De acuerdo con los porcentajes establecidos por el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condición especial: El disfrute del aprovechamiento de resinas será a riesgo y ventura del adjudicatario, liquidándose en arcas municipales el precio total ofrecido en la subasta. La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ..., en relación con la subasta de resinas del monte número ..., denominado ..., lote ..., de la propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, campaña 1983, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a realizar el aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, a 16 de febrero de 1983.—El Presidente, Joaquín Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

381

Ayuntamiento de Donhierro

EDICTO

Por Productores de Semillas, S. A., "PRODES", y en su nombre don Felipe Díez Nebreda, con poderes suficientes, como Gerente, se presenta proyecto técnico de instalación de cuatro depósitos de gas amoníaco anhidro a presión, de 19.760 litros c/u., con situación en este término de Donhierro, al sitio del prado del Salguero, solicitando licencia municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, Ordenanzas sobre uso del suelo y edificación y demás disposiciones de aplicación, así como lo ordenado por la Subcomisión Provincial Delegada de Saneamiento, se abre información pública por término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo término puede ser examinado el expediente y proyecto y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Donhierro, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez.

498

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal municipal número 3,126, reguladora de la "tasa por el servicio de agua potable a domicilio", se encuentra expuesto al público el citado expediente de modificación, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su aparición del presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen conveniente.

EXTRACTO DE LA MODIFICACION:

ARTICULO 4.°: Exenciones.
ARTICULO 6.°: Tarifas.

Cuéllar, 21 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

466

Habiéndose solicitado por don Santiago González Senovilla la devolución de fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de maderas del monte 14, lote 1.°, año 1979, y monte 14, lote 1.°, año 1980, por importe de 101.544 pesetas y 74.388 pesetas, respectivamente; se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 15 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

469

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los aprovechamientos de pastos y otros rendimientos de la finca "Prado Vega y Quemadal", se exponen al público por espacio de ocho días, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que todas las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 17 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

444

RAPARIEGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de enero, las bases del proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, con destino a financiar las obras de reforma de la Casa Consistorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y el artículo 170.1 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se somete a información pública dicho expediente, por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones. Siendo sus principales características las que a continuación se detallan:

Cuantía del préstamo: 800.000 pesetas.
Plazo de amortización: 10 años.
Tipo de interés: 5 por 100.
Importe de anualidad de amortización: 102.634 ptas.
Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.
Garantías: Los recursos propios de la Corporación.

Rapariegos, a 8 de febrero de 1983.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

428

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes, con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, de las siguientes cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1982:

General del presupuesto ordinario.
General del presupuesto de inversiones.
Administración del patrimonio.
Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Permanecerán expuestas por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero el Mayor, a 11 de febrero de 1983.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

443

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Solicitada por el adjudicatario del aprovechamiento de maderas don Mariano Sanguino Muñoz la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del mismo, correspondiente al año 1981, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villaverde de Iscar, a 14 de febrero de 1983.—El Alcalde, Calixto Manso Miguel.

355

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 1 de febrero de 1983, acordó:

1. Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal y tasas de suministro de agua potable.

2. Que se publique un extracto del presente acuerdo y de la imposición, así como resumen de la Ordenanza y tarifas, según determina el artículo 19 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero.

En su cumplimiento:

1.—Acuerdo de imposición.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía para la modificación de la tasa por suministro de agua potable y dado que es de la competencia de la Corporación el acuerdo de que se trata, habiéndose cumplido todos los requisitos legales, acuerda la modificación de la tasa referida, aprobando la Ordenanza fiscal y tarifas, y que se sigan los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

2.—Ordenanza reguladora.

Fundamento y objeto:

Artículo 1.° De conformidad con el número 21 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se establece una tasa por suministro de agua potable.

Artículo 2.° Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará emparejada la obligación de instalar contador.

Artículo 3.° El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes.

Obligación de contribuir:

Artículo 4.° La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Bases y tarifas:

Artículo 5.° Tarifas:

— Cuota de servicio anual ... ... 400 ptas.
— Conservación contador calibre 13 ... ... 400 "
— Conservación contador calibre 20 ... ... 460 "
— Por cada metro cúbico consumido ... ... 13 "

Administración y cobranza:

Artículo 6.° Mediante recibo talonario. La lectura y facturación y cobro será trimestral.

Artículo 7.° Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio.

Partidas fallidas:

Artículo 8.° Las no hechas efectivas por el procedimiento de apremio.

Defraudación y penalidad:

Artículo 9.° La infracción, con multa hasta de 500 pesetas. La defraudación, con multa hasta el duplo de la cuota que la hacienda local haya dejado de percibir

Membibre de la Hoz, 4 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

390

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por don Juan Domínguez Terrones, adjudicatario del concurso de suministro del carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad, la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 8 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Peña.

424

Terminado y liquidado el aprovechamiento de 1.609 pinos procedentes de trabajos de clareos realizados en el monte número 38, cuartel A, tranzón 6, y solicitado por el adjudicatario don Andrés Velasco Díaz la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 10 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Peña Escribano.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8